



GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA

AYUNTAMIENTO DE GRANADA	
SECRETARÍA GENERAL	
02 AGO 2023	
Nº ENTRADA	
DESTINO	
Nº SALIDA	

Excma. Sra.:

A tenor de lo que dispone el ROM de este Ayuntamiento y los artículos 14, 15 y 16 del ROF, el concejal que suscribe realiza la siguiente solicitud de información a la que le asiste su cargo, para la que espera respuesta en un plazo no superior a los 5 días establecidos por la norma.

Solicito conocer la información relativa a la revisión de la Ordenanza de la Convivencia anunciada por el nuevo equipo de Gobierno en la rueda de prensa de Junta de Gobierno Local del pasado viernes 28 de julio, donde se informó que la modificación se elevaría a exposición pública. Asimismo, ruego conocer los plazos previstos para esta reforma, así como el acceso a una copia de las propuestas realizadas para poder ejercer nuestra labor de control y mejora de la gestión municipal.

Granada, 2 de agosto de 2023

Eduardo Castillo Jiménez
Concejal del Grupo Municipal Socialista

EXCMA. SRA. ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE GRANADA



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
SECRETARÍA GENERAL

Expediente: 3597/2023

Destinatario/a: Sr. Eduardo Castillo Jiménez, Concejal Grupo Municipal Socialista

Asunto: Remisión de respuesta a petición de información

En relación a su petición de información en la que solicita información relativa a **revisión de la Ordenanza de la Convivencia**, adjunto le remito documentación suministrada a esta Secretaría General por Dña. Ana Isabel Agudo Martínez, Concejala Delegada de Movilidad, Protección Ciudadana, Agenda Urbana, Sostenibilidad y Fondos Next Generation.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen Jurídico del las entidades locales (ROF) y 177 del Reglamento Orgánico Municipal (ROM), los Concejales tienen *"el deber de guardar reserva en relación con las informaciones que se les faciliten para hacer posible el desarrollo de su función, singularmente de las que han de servir de antecedente para decisiones que aún se encuentren pendientes de adopción, así como para evitar la reproducción de la documentación que pueda serles facilitada, en original o copia, para su estudio"*.

EL SECRETARIO GENERAL
(Firmado electrónicamente)

Código seguro de verificación: **FSGFQ2CQ12R409R1ERE3**

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección <https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root>

Firmado por **GUILARTE HERAS RAFAEL FRANCISCO /ASESOR JURIDICO-TECNICO (B)** 08-08-2023 13:33:21

Contiene 1 firma digital





AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE MOVILIDAD, PROTECCIÓN CIUDADANA, AGENDA URBANA,
SOSTENIBILIDAD Y FONDOS NEXT GENERATION

Asunto: PREGUNTA PSOE SOBRE LA REVISIÓN DE LA ORDENANZA DE CONVIVENCIA

Expte: 3597/2023

Pregunta del Grupo Municipal Socialista:

“Solicito conocer la información relativa a la revisión de la Ordenanza de la Convivencia anunciada por el nuevo equipo de Gobierno en la rueda de prensa de Junta de Gobierno Local del pasado viernes 28 de julio, donde se informó que la modificación se elevaría a exposición pública. Asimismo, ruego conocer los plazos previstos para esta reforma, así como el acceso a una copia de las propuestas realizadas para poder ejercer nuestra labor de control y mejora de la gestión municipal”

Respuesta

En relación a la solicitud de información relativa a la revisión de la Ordenanza de la Convivencia, se propone la inclusión de una nueva sección en el **capítulo V** de la Ordenanza de fomento de la Convivencia denominado Otras conductas en el espacio público del Título II cuyo título es Normas de conducta en el espacio público, con el contenido que se detalla a continuación:

Sección tercera: utilización del espacio público para la celebración de conductas contrarias a las pautas mínimas de comportamiento generalmente admitidas que permitan el uso y disfrute de éstos espacios por la pluralidad de personas existente en la ciudad.

Artículo 56 bis Fundamentos de la regulación

Las conductas tipificadas en esta sección persiguen preservar el uso de los espacios públicos de forma que ninguno de sus usuarios vea afectada la tranquilidad ciudadana, la dignidad de las personas o los sentimientos religiosos o culturales propios.

Artículo 56 ter Normas de conducta

Se prohíben las siguientes conductas:

1.- Salvo autorización municipal, se prohíbe transitar o permanecer en los espacios y/o vías públicas sin ropa, únicamente con ropa interior o con atuendos que no cubran los órganos genitales. Quedan prohibidos igualmente los comportamientos y actitudes realizados por grupos de personas que, con motivo de despedidas de soltero/a u otras celebraciones, provoquen la alteración de la convivencia ciudadana o el orden público.



Código seguro de verificación: **DSIDPM9Q50R403R33RG5**

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección
<https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root>

Firmado por AGUDO MARTINES ANA ISABEL

/TENIENTE ALCALDE CONCEJALA DELEGADA 07-08-2023 13:14:10

Contiene 1 firma digital



Pag. 1 de 3





AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE MOVILIDAD, PROTECCIÓN CIUDADANA, AGENDA URBANA,
SOSTENIBILIDAD Y FONDOS NEXT GENERATION

- 2.- Queda prohibido transitar o permanecer por los espacios y/o vías públicas con vestimentas, atuendos o disfraces, que tengan un inequívoco contenido xenófobo, racista u homófobo.
- 3.- Está prohibido utilizar y/o poner en funcionamiento en los espacios y/o vías públicas cualquier aparato de amplificación y reproducción de sonido o imagen, así como megáfonos o elementos similares, salvo que se encuentre expresamente autorizado o se lleven a cabo en el ejercicio de la libertad de información y expresión en su vertiente individual o colectiva en forma de concentraciones, manifestaciones u otras formas amparadas por el derecho de reunión o manifestación. No será aplicable este precepto a las personas que utilicen instrumentos musicales en la vía pública como expresión artística, que se regirán por sus determinaciones específicas.
- 4.- Intervenciones específicas: cuando las conductas contrarias a la dignidad de las personas o discriminatorias puedan ser constitutivas de ilícitos penales, los agentes de la autoridad lo pondrán en conocimiento de la autoridad judicial competente, sin perjuicio de la continuación del expediente sancionador, en los términos de la presente Ordenanza.
- 5.- Queda prohibida la publicidad relacionada con la práctica de las conductas descritas en la presente sección.

Artículo 56 quater Régimen de sanciones

1. La Policía Local de Granada o los servicios municipales competentes, en los casos previstos en el artículo 56 Ter, se limitarán inicialmente a recordar a las personas que incumplieran este precepto, que dichas prácticas están prohibidas por la presente Ordenanza. Si estas personas persistieran en su actitud, se procederá al inicio del correspondiente procedimiento administrativo sancionador y a toda aquella actuación que legalmente corresponda derivada de la identificación de dichas personas.
2. Las conductas recogidas en el artículo anterior tendrán la consideración de leves y se graduarán conforme a lo establecido en el artículo 167.

Artículo 56 quinquies Intervenciones específicas

En todo caso, los agentes de la autoridad procederán a la intervención cautelar de los medios empleados para desarrollar la conducta antijurídica.

En cuanto a los plazos previstos para la reforma, serán los marcados por los trámites preceptivos previstos en el Reglamento Orgánico de Gobierno Abierto de la Ciudad de Granada y en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local. En este sentido, ya se ha remitido



Código seguro de verificación: **DSIDPM9Q50R403R33RG5**

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección <https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root>

Firmado por AGUDO MARTINES ANA ISABEL /TENIENTE ALCALDE CONCEJALA DELEGADA 07-08-2023 13:14:10

Contiene 1 firma digital



Pag. 2 de 3





AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE MOVILIDAD, PROTECCIÓN CIUDADANA, AGENDA URBANA,
SOSTENIBILIDAD Y FONDOS NEXT GENERATION

por esta Delegación al Área de Participación Ciudadana la documentación justificativa de la modificación propuesta para la realización de los trámites oportunos por la misma.

En Granada a 7 de Agosto de 2023

Ana Isabel Agudo Martinez

Concejala Delegada de Movilidad, Protección Ciudadana, Agenda Urbana,
Sostenibilidad y Fondos Next Generation



Código seguro de verificación: **DSIDPM9Q50R403R33RG5**

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección
<https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root>

Firmado por AGUDO MARTINEZ ANA ISABEL

/TENIENTE ALCALDE CONCEJALA DELEGADA 07-08-2023 13:14:10

Contiene 1 firma
digital



Pag. 3 de 3

